

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo y corrección del oficio No. 191 del 23 de enero de 2018 y el oficio de fecha 02 de marzo de 2022. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 27 de octubre de 2022.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO CIVIL-MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE EDGAR MONTOYA MONTOYA CC. 14.936.957
JOSE HERNEY MONTOYA MONTOYA CC. 17.103.745
MARIA EUGENIA MONTOYA MONTOYA CC. 31.244.435
DEMANDADO: MARTA CECILIA MONTOYA MONTOYA CC. 31.233.174
LEON DARIO MONTOYA MONTOYA CC. 14.999.744
RADICACIÓN: 760014003007-2017-00648-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por el apoderado de la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: CORREGIR el Oficio de fecha 02 de marzo de 2022 de levantamiento de las medidas cautelares, agregando el nombre completo de la demandada MARTA CECILIA MONTOYA MONTOYA, toda vez que por un error involuntario del Despacho se había omitido agregar el mismo, así mismo se procede a agregar en su totalidad los nombres completos de las partes que intervienen en el proceso junto con sus respectivas cédulas.

TERCERO: NEGAR la solicitud de corrección del Oficio No. 191 de fecha 23 de enero de 2018, respecto al nombre de la demandada MARTA CECILIA MONTOYA MONTOYA, dado que dicha medida ya fue inscrita el 14 de marzo de 2018.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 28 DE OCTUBRE DEL 2022**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0119ef44d646188ed1112c6883c97e39268a0940d490cb840d91ff1597a6720a**

Documento generado en 27/10/2022 11:58:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>